



## De la democracia representativa a la infocracia: Reflexiones en torno a la participación ciudadana en la era digital

From representative democracy to infocracy: Reflections on citizen participation in the digital age

Recibido: 17 de abril de 2026

*Ma. Teresa Jaramillo Benítez<sup>1</sup>*

Aceptado: 06 de julio de 2026

### Resumen

El presente análisis pretende indagar en la transición de la democracia representativa hacia el paradigma de la "infocracia" propuesto por el autor Byung-Chul Han, identificando cómo la digitalización y el régimen de la información han redefinido las estructuras de poder contemporáneas. Se emplea el método hermenéutico-dialéctico y la técnica de análisis documental para contrastar los fundamentos de la democracia representativa frente al entorno digital actual. Se explora la asimetría en la gestión de datos, el desplazamiento del argumento racional y la transición de la verdad hacia una transparencia que anula la reflexión crítica. Asimismo, se examina cómo la psicopolítica digital influye en los procesos electorales y en la gestión del Estado. Se concluye que la democracia, es un proceso que requiere del pensamiento crítico y la permanencia para afrontar la inmediatez efímera de la información y evitar la disolución de la responsabilidad política en la sociedad.

**Palabras clave:** Democracia, digitalización, transparencia, información, pensamiento crítico.

### Abstract

This analysis aims to explore the transition from representative democracy to the "infocracy" paradigm proposed by Byung-Chul Han, identifying how digitization and the information regime have redefined contemporary power structures. The hermeneutic-dialectical method and documentary analysis techniques are employed to contrast the foundations of representative democracy with the current digital environment. The analysis examines the asymmetry in data management, the displacement of rational argument, and the shift from truth to a transparency that stifles critical reflection. Furthermore, it explores how digital psychopolitics influences electoral processes and the management of the state. The conclusion is that democracy is a process that requires critical thinking and permanence to confront the ephemeral immediacy of information and prevent the erosion of political responsibility in society.

**Keywords:** Democracy, digitization, transparency, information, critical thinking.

<sup>1</sup>Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México; ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-2745-7243>

## I. Introducción

Encontrar la forma de definir la democracia podría ser una tarea tan sencilla como remitirnos a su origen etimológico: *dēmokratía*, esta palabra deriva directamente de los términos griegos: *demos* (pueblo) y *kratos* (poder o gobierno), estos podrían ser interpretados literalmente como “Poder del Pueblo” o “Gobierno del Pueblo”, con un concepto tan claro, no deberíamos tener problema en comprender su finalidad, no obstante, la realidad es que la democracia va mucho más allá de una interpretación superficial.

La democracia que impacta a nuestra sociedad de manera más estruendosa es la democracia representativa, la cual generalmente reconocemos al llevar a cabo el ejercicio de nuestros derechos político-electorales, la forma más popularmente conocida es mediante el ejercicio de nuestro derecho al voto en las elecciones estatales y federales, aunque no debemos olvidar que buena parte nuestros derechos político-electorales se ven plasmados de forma considerablemente más amplia en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre algunos de los derechos de la ciudadanía ahí plasmados podemos destacar: el votar en las elecciones populares, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, participar en los procesos de revocación de mandato, entre otros, por lo que reducir nuestra participación en la democracia de nuestro país a un momento cada seis años, es demeritar el impacto de la democracia y menoscabar el valor de nuestros propios derechos.

En la actualidad nos enfrentamos a un cambio radical en la forma de comunicación, en estos tiempos la implementación de la inteligencia artificial y la aplicación desmedida de algoritmos en los dominios digitales, impactan la toma de decisiones en aspectos relevantes de la vida de las personas, estas decisiones se ven reflejadas en diversos ámbitos como los procesos políticos, económicos o inclusive al momento de discernir en temas de impacto social. Resulta abrumador considerar que el acceso a la información ahora es ilimitado, basta con tomar nuestro *smartphone*, ir al buscador y preguntarle aquello que deseamos saber, no obstante, eso no asegura que lo que se esté conociendo sea verídico, encontrándonos en un mar de información proveniente de todos los rincones del mundo, es nuestra obligación como receptores el comprobar que aquello que estamos consultando sea veraz y no una noticia falsa creada con la intención de ganar visualizaciones, datos apócrifos manejados a conveniencia de algún internauta desocupado, o bien, decidir sobre un tema de relevancia al tenor de lo que caprichosamente opina el *influencer* del momento.

Es así como encontramos actualmente a la democracia en crisis frente a la digitalización, la democracia es un proceso naturalmente lento, requiere planeación, discernimiento, llevar a cabo un pensamiento crítico antes de la toma de decisiones, pero la sociedad digitalizada no vive al mismo ritmo, las noticias emergen a cada minuto, nada es duradero, los temas se consideran de relevancia pública si duran más de un día en la boca de la sociedad, este paradigma nos orilla a reflexionar qué tan incompatible es el ejercicio de la democracia como tradicionalmente la conocemos en una sociedad cuyas decisiones son tomadas a la prontitud, sesgadas por elementos externos, e impredecibles y que pueden obtener o perder todo su valor dependiendo de en qué lado de la conversación nos posicionemos.

## II. Antecedentes

Han sido numerosas las definiciones proporcionadas por autores, todas ellas encausadas a definir la democracia a lo largo de la historia, grandes pensadores se han dado a la tarea de ampliar el conocimiento y generar una reflexión sobre su alcance e importancia, tal es el caso de Domingo Plácido quien, en un artículo en el año de 1985, destacó que la reflexión sobre la democracia tiene sus comienzos en la propia Atenas: Es allí donde la política popular habría sido desde su mismo nacimiento el centro de interés de diversas formas culturales, artísticas e intelectuales. Los géneros discursivos, tales como la tragedia y la historia, son pruebas de ello, así como también la sofística, la comedia, los panfletos políticos y la filosofía. Incluso el arte escultórico, en especial a través de la obra de Fidias, conlleva también un modo de representación de la democracia de la época de Pericles y posterior, que sirve, de alguna manera, para ofrecer un emblema del poderío ateniense... (citado en Nápoli, 2009, pág. 57)

Aunque no por ser la cuna del origen la democracia es correcto afirmar que todos los grandes pensadores han estado de acuerdo con la instauración de un régimen democrático, un claro ejemplo de esto fue Sócrates quien era un asiduo crítico de la democracia ateniense, es en el artículo de Ángel Montenegro en 1953 donde encontramos una clara interpretación del pensamiento de Sócrates: Para Sócrates el mal no lo constituye precisamente el perjuicio personal que una sentencia condenatoria arrancada a esta mayoría democrática pueda acarrearle, sino precisamente la misma corrupción de la democracia y la carencia de opinión propia: «¡Ojalá la mayoría fuese capaz de grandes males, pues ello indicaría que asimismo serían capaces de hacer grandes bienes!..., incapaces de volver a un hombre sabio o ignorante sólo hacen lo que quiere la casualidad»; si «es verdad que la fuerza del número puede hacernos morir... esto no impide que nuestras razones tengan siempre el mismo valor», porque la verdad y el bien no van ligados a la opinión de la mayoría. En la vigencia que la ley mantiene en la democracia, pese a su intrínseca injusticia, radica precisamente la responsabilidad de los dirigentes políticos que arrastran a las multitudes, haciéndolas votar leyes injustas, y la responsabilidad de los ciudadanos por no instruirse en el arte de gobernar y ocuparse de las almas (citado en Duque, 2007, pág. 6)

Atendiendo a lo anterior podemos vislumbrar la postura de Sócrates, distinguiendo en sus palabras matices de inconformidad con la toma de decisiones por mayoría, ya que estas pueden carecer de un valor real, recordemos que los *Argumentos ad populum* son falacias sostenidas por una mayoría de personas, las cuales aseveran que una afirmación es verdadera o correcta simplemente porque la colectividad cree o realiza cierta acción. En este tenor no es que se pretenda demeritar la toma de decisiones democráticas por tener la característica de ser votadas por la mayoría, sino reforzar la búsqueda de un pensamiento crítico de valor y no únicamente dejarse influenciar por lo que otros piensan, tener criterio propio es una de las mayores armas que poseemos en la actualidad contra la desinformación disfrazada retratada de verdad a la que nos enfrentamos hoy en día.

Tucídides, referido por Pericles, se expresa acerca del régimen de la democracia ateniense, mediante lo siguiente: “En las cosas públicas nos regimos por el temor de la ley, respetando a los magistrados que desempeñan en cada caso el gobierno y, por sobre todo, las leyes, en especial aquellas que ofrecen protección a las víctimas de la injusticia y a aquellas otras, que siendo no escritas, traen aparejada una vergüenza indiscutida cuando son lesionadas” (II, 37, 1-3). Es a partir de este texto, la conexión conceptual entre “democracia”, “igualdad de derechos” y “gobierno de la ley” aparece ya completamente consolidada en el pensamiento político griego.

La isonomía, entendida como el derecho igual de todos a participar del poder, con las mismas prerrogativas y responsabilidades, pasa a expresar de modo permanente el contenido normativo de la democracia a tal punto que puede ser utilizado como su sinónimo (citado en Guariglia, 2014, pág. 163)

Aristóteles divide los regímenes en seis especies, tres rectas y tres desviadas: monarquía, aristocracia y timocracia o república (politeía) y sus correspondientes desviaciones, tiranía, oligarquía y democracia. Aquellos regímenes considerados rectos son los que tienen en vista el interés no de quien gobierna para su propio beneficio sino de los gobernados, por lo que el peor de todos es la tiranía cuyo único beneficiario es el propio tirano. De todos los regímenes los que menos distancia tienen entre sí son la república y la democracia, razón por la cual esta última “es la menos perversa de las constituciones desviadas” (EN, viii, 12, 1160b, 1-21). En Política, iii, 7 y 8, Aristóteles retoma esta clasificación general de los regímenes políticos, separándolos de acuerdo con dos criterios: la finalidad (como en EN, viii, 12) y el número. La clasificación conserva los tres regímenes rectos, monarquía, aristocracia y república (politeía), y los tres desviados: tiranía, oligarquía y democracia. La división entre estas dos últimas es ahora precisada: no se trata solamente del régimen político en el que domina en la primera, una minoría, y en la otra, una mayoría, sino que la verdadera diferencia entre ambas reside en la posesión de riquezas. En efecto, mientras que los ricos, que gobiernan en beneficio propio en una oligarquía, suelen ser pocos, los pobres, en cambio, que ostentan el poder en la democracia basándose exclusivamente en la libertad, muchos (iii, 8, 1280a, 1-6) (citado en Guariglia, 2014, págs. 171-172)

Por su parte, Jean Jacques Rousseau, reconocido visionario francés de origen suizo, presentó ideas revolucionarias en su época, específicamente rescatamos su pensamiento respecto de la soberanía popular al ser un concepto fuertemente vinculado a la democracia. En este sentido Rousseau expresa sus ideales políticos mediante su obra *El Contrato Social* de 1762.

La idea del contrato social origina el concepto de la soberanía del pueblo. La soberanía nacional es una idea básica en la concepción política de Rousseau, derivada de la naturaleza de la comunidad política, por ello afirmó: “El problema es hallar la forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común de la persona y de los bienes de cada asociado y en la que cada uno, aunque unido con todos los demás, pueda obedecer quedando tan libres como antes”. “El contrato social consiste en la total enajenación de cada asociado, junto con todos sus derechos, a toda la comunidad”. Este autor afirma: “Dentro del Estado, cada individuo posee una parte igual e inalienable de soberanía, considerada en su totalidad y se recobra de nuevo, bajo la protección del Estado, los derechos que se desprendió primariamente”. (CODHEM, 2026)

Previamente ya hemos definido lo que es la democracia, por lo que a modo de reconceptualizar brevemente, podríamos sintetizar su significado como una forma de gobierno, la democracia tiene como finalidad ser un puente entre el Estado y la ciudadanía, pero no viendo a los ciudadanos como entes a regular, sino rescatando el poder que el mismo pueblo posee para decidir en qué forma quiere ser gobernado, teniendo así la potestad sobre sí mismos, sobre sus representantes y ostentando la autoridad para revocar de su cargo a los funcionarios que no cumplan con las obligaciones que les han sido conferidas. El Estado es la expresión de la voluntad de la ciudadanía.

Es en este tenor que encontramos la relación entre la democracia y la soberanía popular, ya que la democracia permite la expresión del poder del pueblo a través del Estado para regular su gobierno y la soberanía establece que el

poder soberano es superior a cualquier otro poder, empero, este dominio solo puede pertenecer al pueblo mismo, ya que es este y solo este decide quién ha de gobernar y el alcance de sus atribuciones.

En el pensamiento de John Locke (1690) se destaca su ideología humanista como un asiduo defensor de las libertades individuales, para él, en el estado natural, el hombre goza de ciertos derechos naturales que son la vida, la libertad y la propiedad. Para su defensa se requiere de un poder que los defienda, asegure y sancione. La autoridad emana del contrato, ya que el hombre transfiere a la comunidad sus derechos para la realización de los fines sociales, la cual, a su vez, organiza los poderes supremos. El pacto social es la ley fundamental. El ejercicio del poder es delegado en cuanto protege la libertad. [...] La soberanía se la reserva el pueblo, quien conserva el derecho a la revolución y el derecho de resistencia. La soberanía del estado se ve limitada por los fines que se le atribuyen: mantener la paz, la seguridad y el bien público del pueblo y por la naturaleza misma del poder representativo. (CODHEM, 2026)

Es en el artículo 3° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en donde se establece como concepto novedoso “el principio de toda Soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni ningún individuo pueden ejercer autoridad alguna que no emane expresamente de ella”. De la misma forma, en el artículo 16 se declara que: “Una sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución”. Ambos artículos fueron pilares fundamentales que establecieron en primer lugar, el cambio en la forma de gobierno, dejando fuera al poder “emanado de Dios” que enaltecía al rey y enunciando así a la Nación como ostentadora del poder soberano, en segundo lugar, fundó las bases para lo que actualmente definimos como el Estado de Derecho.

Esta declaración sirvió como un pilar ideológico en la Independencia de México, los insurgentes vieron influenciado su pensamiento, cambiando así su perspectiva de exigir un cambio en el mal gobierno que les aquejaba a transformarse en una nación soberana.

Es indiscutible su influencia en los ideales de libertad, igualdad y fraternidad, los cuales fueron plasmados directamente en los primeros textos jurídicos de la insurgencia. En Sentimientos de la Nación de 1813, José María Morelos y Pavón retomó el espíritu de la Declaración al proponer la abolición de la esclavitud y de las castas, buscando de este modo la igualdad jurídica e igualmente declaró que la soberanía dimana del pueblo y se deposita en sus representantes. En su caso, en la Constitución de Apatzingán de 1814, gran parte de su articulado sobre los "Derechos del Hombre" es una paráfrasis o traducción directa de la Declaración y de la Constitución francesa de 1793, ya en 1824 se instaura la primera Constitución Federal, en la cual se establece la República y se divide el poder por primera vez, aunque la lucha entre federalistas y centralistas marcaría las décadas siguientes. Por su parte, en 1857 mediante las Leyes de Reforma, la soberanía se vuelve “laica”. En este punto se rompe el control de la Iglesia sobre el Estado, estableciendo que el poder civil es el único soberano en los asuntos públicos.

Es durante el Porfiriato que la soberanía nacional se fortaleció hacia afuera, pero la soberanía popular se asfixió hacia adentro. Ya en 1910 con El Plan de San Luis, Madero articula el principio de “Sufragio efectivo, no reelección” (destacamos este como el momento en que la democracia electoral se convierte en la demanda central de la soberanía popular).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), la cual es nuestra Constitución actual. En su artículo 39 consagra que “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público

dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. Igualmente, destacable es que en esta Constitución se instituye a la Junta Empadronadora, las Juntas Computadoras Locales y los Colegios Electorales como organismos encargados de organizar y calificar los procesos para elegir al Presidente de la República y los miembros del Congreso de la Unión.

Entre algunos de los acontecimientos más relevantes en materia de democracia, podemos destacar que: En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se proyecta el concepto de democracia al afirmar en su artículo 21 que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”; En 1953 se instaura el derecho al Voto Femenino, momento en que la soberanía popular por fin incluye a las mujeres.

Atendiendo a datos brindados por el Instituto Nacional Electoral (2026) es en el año de 1990 como resultado de las Reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y ordena la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), a fin de contar con una institución imparcial que dé certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales.

Es en la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en Materia de Derechos Humanos que se determinó que la soberanía del Estado se autolimita frente a los derechos de la persona. El artículo 1º constitucional cambió el paradigma de “garantías individuales” a “derechos humanos”, reconociendo a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, imponiendo la obligación a las autoridades de proteger los derechos humanos y adoptando al principio *pro-persona*. El Estado existe para proteger derechos, no para otorgarlos.

### III. Aspectos conceptuales

El significado original, etimológico, de “democracia” como “gobierno del pueblo”, cuyo eje semántico principal ha girado alrededor de la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, se ha ampliado en los últimos tiempos. (Parella Rubio, 1996)

La democracia se ha entendido ampliamente como un sistema donde el gobierno es del pueblo. Sin embargo, este postulado no está libre de observaciones, precisiones y críticas. Históricamente, se observa que este poder se ha ido acompañando de contrapesos y límites, de su ejercicio a través de representantes, de su obtención por medio de elecciones libres y transparentes ante una diversidad de alternativas, de la universalidad del voto, así como de la protección a libertades y derechos individuales. Asimismo, este poder se ha delineado por la intervención de otros conceptos con su propia dinámica, como son libertad, justicia, pluralidad, tolerancia y equidad, entre otros. (Stein, 2005)

La democracia no se considera ya, únicamente, un asunto de elecciones para gobernantes, votos y periodos electorales. En principio, esta es una cuestión más amplia del ejercicio y el reparto del poder en la sociedad, entre las regiones y clases sociales, grupos étnicos, géneros y otras categorías sociales. No se trata solamente de la libertad individual, aunque la incluye: la democracia hoy en día es un problema de participación social, directa o mediada, en las decisiones y acciones que afectan a la colectividad. Es también un

asunto de tolerancia ante la pluralidad de intereses, opiniones, opciones y acciones sociales. (Sánchez, 2004, pág. 21)

El término infocracia combina las palabras “información” y “cracia” (sufijo proveniente del griego *kratos* que significa poder o gobierno). Byung-Chul Han (2022) postula que la infocracia se diferencia de la democracia tradicional porque la infocracia es una forma de gobernanza actual que utiliza los medios digitales como un método de recolección de información, en el que se realiza una vigilancia constante a los usuarios, influyendo así en sus decisiones valiéndose de mecanismos de control disfrazados de autonomía. En su ensayo *Infocracia: La Digitalización y la Crisis de la Democracia*, el autor argumenta que los datos no son neutrales. Quienes controlan el flujo de información y las plataformas digitales poseen un poder inmenso, lo que lleva a una erosión de los valores democráticos tradicionales.

La American Philosophical Association (APA) en 1990, definió al pensamiento crítico como un juicio intencional y autorregulador en dónde la interpretación, el análisis, la evaluación, la inferencia, y la explicación se identifican como las habilidades centrales de dicho pensamiento. Además, para ser considerado un pensador crítico ideal, según los expertos, se debe combinar el desarrollo de las mencionadas habilidades con el fomento de un conjunto de disposiciones tales como una mentalidad abierta, flexible, imparcial en la evaluación o diligente en la búsqueda de información (citado en Rodríguez, 2020, pág. 12)

Paul y Elder, 2003, definieron que el pensamiento crítico (pc) es ese modo de pensar (sobre cualquier tema, contenido o problema) en el cual se mejora la calidad del pensamiento inicial. El resultado es un pensador crítico y ejercitado que formula problemas y preguntas vitales con claridad y precisión; acumula y evalúa información relevante y usa ideas abstractas, llega a conclusiones y soluciones, probándolas con criterios y estándares relevantes; piensa con una mente abierta y se comunica efectivamente. (citado en Rodríguez, 2020, pág. 12)

Saiz y Rivas (2008), creadores del test de PC PENCRISAL, argumentan que este pensamiento es un proceso de búsqueda de conocimiento que nos permite alcanzar con mayor eficacia y eficiencia los resultados deseados a través de las habilidades de razonamiento, de solución de problemas y de toma de decisiones. (citado en Rodríguez, 2020, pág. 13)

La Red Universitaria de Aprendizaje de la UNAM (RUA, 2026), refiere que al interactuar con los otros podemos entablar diversos tipos de diálogo. Algunos involucran argumentos y otros no, por lo que es importante distinguir unos de otros para saber qué actitudes, habilidades y conocimientos tenemos que utilizar al participar en ellos. Para distinguir estos tipos de diálogo hay que poner atención al contexto en que se realizan y a los fines que se persiguen en cada uno de ellos.

Entre los diálogos que se esbozan encontramos a la charla, la negociación, la disputa personal, el debate, la discusión crítica, y el debate racional, este último será un referente para nosotros a lo largo del presente proyecto, ya que alude directamente a la presentación y defensa firme de una idea frente a otra proveniente de una parte contraria a nosotros, esta puede venir de otra persona o de una pluralidad de personas, lo más importante aquí será la búsqueda de la verdad a través de la contrastación de ideas.

Es así como, atendiendo a la definición que nos otorga la RUA, entendemos que el debate racional es un tipo de diálogo en el que se busca mostrar al contrincante (con base en el intercambio de argumentos y de manera

respetuosa y constructiva) que se defiende la tesis más sólida y que los argumentos que arguye en defensa de la tesis contraria son equivocados o débiles. Esto último se hace no para aplastar al contrincante ni como un fin en sí mismo, sino para alcanzar una tesis sólida (debidamente fundamentada) junto con el interlocutor. Los participantes se comprometen a cooperar, a defender su tesis y a buscar que la verdad salga a la luz. En este proceso son muy importantes ciertas actitudes como escuchar con atención, evitar las agresiones verbales, respetar el turno para hablar, etc.

Esto último es relevante al tenor de que la democracia implica un proceso de reflexión lenta, formular un pensamiento crítico y mediante el uso de este, ser capaces de defender nuestra postura al momento de la toma de decisiones, empleando así al debate racional como un arma para la digna defensa de nuestros argumentos, esto inclusive frente al bombardeo incesante de información y posturas contrarias que pudiesen provenir de los distintos medios digitales.

Bajo este marco epistémico, la presente reflexión propone conceptualizar al pensamiento crítico y al debate racional no como meras habilidades cognitivas o procedimentales, sino como verdaderos mecanismos de resistencia político-jurídica frente a la gobernanza algorítmica. Frente a la desarticulación del tejido social provocada por la inmediatez de las plataformas sociodigitales, la ralentización del discernimiento y la exigencia metodológica de la verificación argumentativa operan como un contrapeso indispensable. De este modo, la transición conceptual analizada no debe contemplarse como un destino tecnológico irreversible, sino como un campo de tensión activa donde la recuperación de la palabra fundamentada y el espacio de deliberación lenta constituyen la única vía para devolver la soberanía sustantiva al sujeto político en la era de la información.

#### IV. Objetivos de la investigación

General: Analizar la transición de la democracia representativa hacia el paradigma de la infocracia, contrastando los fundamentos etimológicos de la democracia, el impacto de los medios digitales en la toma de decisiones de relevancia política, la digitalización de procesos político-electorales, la importancia del pensamiento crítico, la crisis de la verdad en la toma de decisiones públicas contemporáneas, y generar una reflexión sobre cómo todo esto impacta directamente a la actual aplicación de la democracia en nuestra sociedad.

Específicos:

- a) Identificar la tensión existente entre los tiempos de reflexión requeridos por la democracia tradicional y la inmediatez característica de la comunicación digital en la actualidad.
- b) Examinar los mecanismos de control y distorsión de la opinión pública propuestos por el autor Byung-Chul Han bajo el concepto de "Infocracia", evaluando cómo la desinformación y el sesgo algorítmico menoscaban la autonomía de los ciudadanos.
- c) Contrastar el papel del "sujeto político" clásico frente al "usuario digital", analizando si el libre acceso a la información garantiza una participación democrática veraz o si, por el contrario, genera un nuevo régimen de vigilancia y consumo de datos que ha erosionado el pensamiento crítico.

## V. Metodología

El presente análisis se fundamenta en un enfoque cualitativo, el cual permite explorar la complejidad de los fenómenos sociales y políticos desde una perspectiva interpretativa. Dado que el objeto de estudio es la transición conceptual de la democracia hacia la infocracia, el trabajo se desarrolla bajo un alcance descriptivo-analítico, orientado a descomponer los elementos constitutivos de ambos paradigmas para comprender sus puntos de convergencia y ruptura.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se utilizan los siguientes métodos y técnicas:

### a) Método Hermenéutico-Dialéctico

Se utiliza la hermenéutica como herramienta primordial para la interpretación de los textos legales aplicables a nuestro caso de estudio, como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; literatura relevante sobre comunicación, medios digitales, democracia, la transformación de la sociedad en tiempos de la digitalización moderna; y la obra filosófica de Byung-Chul Han sobre la infocracia. Este método permite no solo leer la norma o la teoría, sino desentrañar el sentido profundo del "espacio público" en el contexto de la digitalización actual.

### b) Técnica de Análisis Documental

La recolección de información se realizará mediante una revisión bibliográfica sistemática, estructurada en tres niveles de fuentes:

- Fuentes Primarias: El ensayo *Infocracia: La Digitalización y la Crisis de la Democracia* de Byung-Chul Han y la legislación nacional aplicable.
- Fuentes Secundarias: Artículos de revistas indexadas y tratados de teoría política contemporánea que abordan la crisis de la democracia.
- Fuentes Terciarias: Informes sobre el impacto de algoritmos e Inteligencia Artificial en la opinión pública emitidos por organismos nacionales e internacionales.

### c) Técnica de Análisis de Contenido Cualitativo

Con el propósito de refutar o corroborar los presupuestos teóricos del régimen de la infocracia a través de un esquema metodológico descriptivo, el análisis documental se complementa con la técnica de análisis de contenido cualitativo aplicado a discursos político-digitales institucionales. Esta técnica no se limita a la recopilación bibliográfica ordinaria, sino que opera mediante la selección, categorización y examen hermenéutico de unidades de registro específicas emanadas de plataformas sociodigitales de actores políticos clave. Para efectos de este estudio, el corpus de análisis se delimita a los pronunciamientos telemáticos e interacciones digitales generadas en el espacio virtual, evaluando cómo la estructura del mensaje efímero sustituye la deliberación programática.

El procesamiento de este material cualitativo se realiza mediante una matriz de triple entrada que contrasta: a) la inmediatez del estímulo digital (dinámica del enjambre); b) el sesgo perceptivo o apelación emocional del usuario; y c) el nivel de degradación o desplazamiento del argumento racional. La incorporación de esta herramienta metodológica faculta la contrastación empírica directa de las categorías abstractas de la psicopolítica

con la praxis de la comunicación política contemporánea, permitiendo verificar de manera objetiva los mecanismos de control, el linchamiento digital y la pérdida de estabilidad del espacio público que fundamentan la discusión central de esta investigación.

## **VI. Marco teórico referencial**

El estudio de las transformaciones de la participación ciudadana en la era digital exige un andamiaje teórico que contraste los modelos normativos de deliberación con las dinámicas fácticas del flujo informativo. Para Jürgen Habermas (2010), la legitimidad de un orden político y jurídico no se agota en el ejercicio aritmético del sufragio o en el respaldo mayoritario de las urnas; la validez del sistema democrático emana de manera directa de los consensos racionales contruidos mediante el diálogo y el debate crítico dentro del espacio público. Bajo esta óptica, el orden normativo adquiere justificación axiológica en la medida en que los ciudadanos actúan como artífices de las leyes que los rigen, un proceso deliberativo que presupone la existencia de canales de comunicación simétricos, transparentes y ajenos a la manipulación instrumental de los actores de poder.

Asimismo, la conceptualización de los medios digitales ha redefinido el alcance de la ecología comunicativa contemporánea. Lejos de operar como canales neutrales de distribución que aprovechan la infraestructura de la red, estas plataformas se han erigido en agentes activos de intermediación política. En este ecosistema, la sobreoferta de contenidos interactúa de manera dialéctica con la praxis de los usuarios, quienes transitan de una posición de consumo pasivo hacia un rol de prosumidores de información. No obstante, esta aparente democratización de la emisión discursiva adolece de graves fallas estructurales; el desvanecimiento de los filtros periodísticos tradicionales y la viralización sistemática de narrativas descontextualizadas o de datos apócrifos provocan una desvirtuación del quehacer informativo. El fenómeno de la réplica indiscriminada de contenidos idénticos en entornos virtuales no solo propaga el error interpretativo, sino que erosiona la confianza en la verdad fáctica, subordinando el debate argumentativo al contagio emocional y la inmediatez efímera del enjambre digital, tal como lo advierte la caracterización psicopolítica de Byung-Chul Han (2022) al describir los mecanismos de dominación invisibles que se mimetizan en la comodidad de la vida digital.

## **VII. Reflexiones en torno a la participación ciudadana en la era digital**

Al contrastar el devenir de las estructuras de control social, se advierte una mutación paradigmática en la transición del modelo disciplinario clásico hacia el régimen de la información teorizado por Byung-Chul Han (2022). Mientras que los esquemas punitivos tradicionales basaban su efectividad en la coerción física y la explotación del cuerpo en entornos fabriles o corporativos, el entorno digital contemporáneo instrumenta un modelo de sujeción invisible y consentida. La aportación voluntaria y masiva de datos biométricos, preferencias y registros conductuales por parte de los usuarios altera el principio de autodeterminación informativa. Esta aparente libertad de comunicación enmascara un diseño de vigilancia pasiva donde el consentimiento se encuentra viciado de origen por la asimetría de información contenida en los contratos de adhesión, avisos de privacidad y políticas de cookies de las plataformas sociodigitales, diluyendo la noción de privacidad protectora que el constitucionalismo moderno ha intentado salvaguardar.

## Control a simple vista que nadie ve

*“Lo decisivo para obtener el poder es ahora la posesión de la información.”*

*-Byung-Chul Han*

Los servicios digitales han facilitado nuestra vida en múltiples aspectos, sin embargo, la única forma en que puede ser considerado justo y válido un contrato, es cuando ambas partes tienen conocimiento pleno de aquello que están suscribiendo, esa no es la realidad inmediata para la inmensa mayoría de usuarios de medios digitales.

Entre los múltiples medios digitales que utilizamos día a día encontramos a los smartphones, la smarthome, la smartbed, los cuales nos mantienen recluidos dentro de una zona de bienestar inteligente en donde aparentemente no nos encontramos dentro de un régimen dominante, sino en un control de nuestras decisiones. En este sentido el capitalismo de la información en el que nos encontramos hace uso de nuevos mecanismos de control, los cuales no se basan en políticas restrictivas o de prohibiciones, sino en la implementación de incentivos positivos que nos exhortan a la libertad y de esta forma controlan nuestra voluntad de manera inconsciente. Esta falsa perspectiva de libertad es más escabrosa de lo que aparenta, ya que disfraza el sentimiento de vigilancia permanente, asegurando así el funcionamiento y perpetuando el poder de quienes gobiernan el mundo digital.

## La infocracia, sustituta de la democracia

La digitalización del mundo ha avanzado a niveles insospechados, hace 50 años no imaginábamos tener un dispositivo electrónico que nos diera las respuestas a todos nuestros problemas y que cupiera en la palma de la mano, menos aún vislumbramos la posibilidad de tener casas automatizadas que encendieran las luces con solo decirlo, que las lavadoras te mandaran una notificación a tu celular al terminar el ciclo de enjuague, que tu aspiradora detectara automáticamente cuando cayera suciedad al piso y lo limpiara sin tener siquiera que tocarla, ni ninguno de los muchos otros avances tecnológicos notables que han facilitado nuestra vida actualmente, por supuesto también es importante destacar nuestra propia participación activa en el mundo digitalizado, hoy en día compartimos nuestra opinión sin filtro en las múltiples redes sociales, somos jueces y verdugos de las conductas viralizadas con las que no estamos de acuerdo, y demostramos señoriales nuestros juicios (sean estos de valor o no) por medio de reacciones digitales como un *like*, a estas conductas les adjudicamos un valor superior al que deberíamos, pero la necesidad de reconocimiento y validación nos han llevado a dejar de ser espectadores de los medios televisivos y digitales para convertirnos a nosotros mismos en los emisores, existe un frenesí de comunicación, de forma inaudita compartimos de manera compulsiva todas nuestras actividades, claro, siempre que estas luzcan atractivas para el resto, ya que si no tienen la estética suficiente, entonces son invisibles, a nadie le interesa ver las carencias, la enfermedad (con la que no se puede monetizar), el dolor, la tristeza, la frustración, ni ningún sentimiento o circunstancia negativa que no provoque un impacto social colectivo o que satisfaga el incontrolable deseo de ser vistos y reconocidos en la sociedad.

En este descontrol de la información, no es difícil comprender por qué la democracia popular ha ido perdiendo terreno, en nuestro presente la información se actualiza rápidamente y permanece en el foco de atención por un tiempo muy limitado, tiempo que puede verse aún más reducido si surge alguna noticia que sea más “escandalosa” y, por lo tanto, todos los reflectores pasarán a ella. Esta inestabilidad no solo hace que pierdan importancia algunas

noticias, sino que nos provoca a nosotros mismos como usuarios una inquietud constante, vivimos acelerados y en pocas ocasiones nos detenemos a analizar nuestro propio pensamiento. Para ser racional el humano necesita tiempo, para procesar la información debe existir una reflexión completamente consciente, usar nuestras habilidades cognitivas, generar pensamientos críticos y ser así emisores de criterios de valor, no solo consumidores de noticias rápidas.

Byung-Chul Han (2022) resume de manera magistral este problema con la siguiente frase: “Un solo tuit con una noticia falsa o un fragmento de información descontextualizado puede ser más efectivo que un argumento bien fundado” (pág. 35)

En un mundo donde los grandes dirigentes de Estado pueden ganar popularidad, compartir sus pensamientos, visiones, políticas y posturas a través de redes sociales, la democracia deja de serlo para convertirse en mediocracia. El mayor referente de esto es Donald Trump, presidente de los Estados Unidos de América, quien se ha caracterizado por comunicar sus ideales a través de la red social Twitter, aprovechándose de las reacciones del público y ganando adeptos a partir de tuits polémicos.

Esto último es solo un peldaño de cómo se ha ido trasformando la percepción de la democracia al tenor de la presente era digital, las votaciones en línea, propaganda política, perfiles falsos creados con la intención de desprestigiar a personalidades políticas, campañas o movimientos, estadísticas digitales que le permiten a los emisores conocer las preferencias de los consumidores, la venta de información de los usuarios a otras empresas, entre muchas otras prácticas irregulares o simuladas que podríamos cuestionar, son estas las que nos hacen reflexionar sobre nuestro papel en la democracia actual, y nos obligan a cuestionarnos sobre la imparcialidad de nuestras actuaciones tanto electorales como personales.

Recuperar la democracia en el aspecto amplio y solemne que ésta debe representar implica que nos abramos al pensamiento crítico, analizar con raciocinio nuestras decisiones y cuestionarnos en voz alta sobre nuestros regímenes actuales, generar pensamientos críticos de valor es lo que nos permitirá alzar la voz ante el incesante ruido del enjambre digital que hoy nos impera.

### **La verdad vs la transparencia**

En el discurso político contemporáneo, la transparencia se ha erigido como el valor supremo, casi como un dogma de fe administrativa. Sin embargo, desde la perspectiva de la infocracia, la transparencia no es sinónimo de verdad. Mientras que la verdad es una construcción narrativa que requiere tiempo, memoria y una estructura de sentido, la transparencia es una acumulación masiva de datos despojados de su contexto.

La transparencia total, aunque nos parezca paradójico, no genera claridad, sino algo similar a la “ceguera por exceso de luz”. En un sistema transparente como el que ahora impera, la información se vuelve pornográfica: está ahí, expuesta, sin velos, pero carece de la profundidad necesaria para la reflexión. La verdad democrática tradicionalmente necesitaba del secreto profesional, de la deliberación privada y del respeto a los procesos, por su parte, la infocracia exige que todo sea visible al instante, lo que termina por destruir la confianza. No confiamos porque comprendemos la verdad, sino que “exigimos” transparencia porque ya no creemos en la verdad.

## El paso del argumento racional en la democracia al "Big Data"

La crisis del modelo democrático representativo se agudiza cuando el debate público transita de la deliberación argumentativa hacia la cuantificación predictiva del *Big Data* y la psicopolítica digital. El diseño clásico de la democracia deliberativa, fundamentado en la acción comunicativa habermasiana, presuponía la existencia de un ciudadano capaz de procesar discursos racionales en un espacio público compartido. En la actualidad, este ecosistema ha sido sustituido por mecanismos de micro-segmentación algorítmica que clausuran la plaza pública para instalar "cámaras de eco" o tribus digitales, permitiendo que los modelos matemáticos identifiquen las vulnerabilidades, deseos y miedos colectivos antes que los propios sujetos. El algoritmo no discute con la razón, sino que impacta directamente en la emoción; de este modo, la comunicación política deja de operar como un diálogo simétrico para transformarse en un proceso de atomización discursiva que destruye la base misma del debate racional.

En las elecciones, el voto ha dejado de ser un ejercicio de juicio político para convertirse en una respuesta a estímulos algorítmicos. Las campañas ya no proponen proyectos de nación a largo plazo, sino que reaccionan a la tendencia del minuto, convirtiendo la contienda electoral en una guerra de guerrillas digitales. La opinión pública, ha presentado la fractura del "espacio público", en lugar de una plaza común donde coinciden distintas visiones, la infocracia crea "cámaras de eco" o tribus digitales, es por esto por lo que la opinión pública ya no nace de la deliberación, sino del contagio emocional y el linchamiento digital.

En lo que respecta a la gestión del Estado, la administración pública se ve orillada a una "gestión del presente". Los gobernantes, temerosos de la reacción inmediata en redes sociales, sacrifican la eficacia de las políticas públicas a largo plazo por la aprobación instantánea de la población. El Estado poco a poco ha dejado de ser una guía de la sociedad para convertirse en un referente de la crisis de la comunicación.

## La pérdida de estabilidad: lo efímero vs. lo permanente

El mayor desafío que enfrentamos como sociedad, y particularmente como profesionales del Derecho y la política, es la pérdida de la estabilidad del mundo. La información digital es intrínsecamente efímera, nace para ser consumida y olvidada en segundos. Esta fluidez es el veneno de la democracia, la cual, como ya hemos abordado previamente, es un proceso lento.

La democracia necesita permanencia, requiere instituciones que trasciendan los periodos electorales, leyes que se maduren con el tiempo y ciudadanos que tengan la paciencia de escuchar argumentos complejos. Sin embargo, vivimos en un régimen donde lo que fue noticia ayer es un asunto olvidado hoy. Si nada permanece, nada es importante, y si nada es importante, entonces la responsabilidad política se disuelve.

Debemos entender que la democracia no se encuentra en la velocidad de nuestro internet, sino en la solidez de los acuerdos que sobreviven al paso del tiempo. Debemos apostar por la permanencia del papel y la reflexión frente a la tiranía del control de las pantallas y el *scroll*.

## VIII. Conclusiones

A manera de conclusión, el análisis realizado nos permite afirmar que la democracia contemporánea atraviesa un punto de inflexión donde la legitimidad, tradicionalmente fundada en consensos contruidos a través del diálogo y el debate racional en el espacio público, se ve asediada por la inmediatez y la opacidad del régimen de la información.

Esta transición de un modelo disciplinario a una infocracia no representa una mera evolución tecnológica, sino una mutación en la que la coerción física ha sido sustituida por una psicopolítica digital invisible que opera mediante tácticas seductoras y algoritmos de micro-segmentación. Ante la interrogante de si la tecnología puede coexistir con la democracia o si nos encontramos ante un cambio de paradigma irreversible, es imperativo reconocer que el ejercicio democrático, tal como lo establece el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917) y así como lo han definido pensadores como Habermas, requiere de una temporalidad lenta, de una planeación reflexiva y de un pensamiento crítico que la sociedad digitalizada actual parece rechazar sistemáticamente.

En este nuevo escenario, el “sujeto político soberano” ha sido desplazado por un “usuario digital” que, aunque se autopercebe libre, se encuentra inmerso en una zona de bienestar inteligente donde su voluntad es capturada a través de la entrega constante de datos. La información, convertida en la moneda de cambio para ostentar el poder, fluye de manera efímera, destruyendo la permanencia que la democracia necesita para que las instituciones y las leyes maduren con el tiempo. Si bien este cambio de paradigma parece inclinar la balanza hacia una “sociedad del rendimiento” o una “mediocracia” donde un tuit descontextualizado tiene más peso que un argumento bien fundado, la coexistencia entre tecnología y democracia aún es posible si se asume como un acto de resistencia colectiva. Ello implicaría rescatar el debate racional y la búsqueda de la verdad frente al contagio emocional de las “cámaras de eco” y el linchamiento digital que fracturan el espacio público.

En última instancia, recuperar la esencia de la soberanía popular (aquella que el artículo 39 de nuestra Constitución Política consagra como originaria y subordinada exclusivamente al beneficio del pueblo) compele a la academia y a la ciudadanía a desarrollar una resistencia epistemológica activa frente al enjambre digital. No se trata de proponer un aislamiento tecnológico impracticable, sino de subordinar la técnica digital a los fines axiológicos del Estado de Derecho y la dignidad humana. El rescate de la democracia en la era de la infocracia exige una transición hacia políticas públicas de alfabetización mediática crítica y la regulación garantista de los algoritmos de interés público. Como línea de investigación futura derivada de estas reflexiones, se vuelve imperativo explorar los alcances del constitucionalismo digital y la creación de mecanismos adjetivos que tutelen los neuroderechos frente a la manipulación psicopolítica, asegurando que la velocidad de la red jamás sustituya la solidez y permanencia de los acuerdos humanos que sostienen la justicia social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CODHEM, C. d. (2026). *El Contrato social de Jean Jacques Rousseau*. Obtenido de [codhem.org.mx](https://www.codhem.org.mx/el-contrato-social-de-jean-jacques-rousseau-1762/): <https://www.codhem.org.mx/el-contrato-social-de-jean-jacques-rousseau-1762/>
- CPEUM, C. P. (5 de febrero de 1917). *www.diputados.gob.mx*. Obtenido de CPEUM: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (26 de agosto de 1789). Obtenido de [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948). *www.cndh.org.mx*. Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/discapacidad/declaracion\\_u\\_dh.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/discapacidad/declaracion_u_dh.pdf)

- Duque, Á. M. (2007). *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*. Obtenido de cervantesvirtual: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcsq9c3>
- Guariglia, O. (2014). *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*. Obtenido de cervantesvirtual: <https://www.cervantesvirtual.com/research/democracia--origen-co>
- Habermas, J. (2010). *Teoría de la acción comunicativa*. Trotta.
- Han, B.-C. (2022). *Infocracia: La digitalización y la crisis de la democracia*. Buenos Aires: Taurus.
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2026). <https://portalanterior.ine.mx>. Obtenido de Portal historico: <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>
- Nápoli, J. T. (2009). *Universidad Nacional de La Plata*. Obtenido de sedici.unlp.edu.ar: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41399/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41399/Documento_completo.pdf?sequence=1)
- Parella Rubio, S. (1996). *Revista de sociología*. Obtenido de ¿Qué es la Democracia?: <https://doi.org/10.5565/rev/papers.1820>
- Rodríguez, V. y. (2020). [www.scielo.org.mx](http://www.scielo.org.mx). Obtenido de Pensamiento Crítico: conceptualización y relevancia: <https://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v49n194/0185-2760-resu-49-194-9.pdf>
- RUA, R. U. (2026). [conocimientosfundamentales.rua.unam.mx](http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx). Obtenido de Tipos de diálogo: [http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/filosofia/Text/22\\_tema\\_01\\_1.5.1.html](http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/filosofia/Text/22_tema_01_1.5.1.html)
- Sánchez, E. (2004). [archivos.juridicas.unam.mx](http://archivos.juridicas.unam.mx). Obtenido de Comunicación y Democracia: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3558/12.pdf>
- Stein, V. J. (2005). *Repositorio de la Unam*. Obtenido de Democracia y medios de comunicación: <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5008986>